

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00085-2022-MPHCO-GAF

Huánuco, 14 de setiembre de 2022

VISTO:

Proveído N° 060-2022-MPHCO/GAT, de fecha 05 de setiembre de 2022; Informe N° 170-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 05 de setiembre de 2022; Informe N° 1230-2022-MPHCO-GAT/SGT, de fecha 02 de setiembre de 2022; Informe N° 088-2022-MPHCO-GAT/SGT/ERM, de fecha 02 de setiembre de 2022; Expediente N° 202234023, sobre devolución de pago a favor de Abdonio Caruso Castillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos - Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indevidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indevidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente de Registro N° 202234023, presentado por el administrado Caruso Castillo Abdonio, solicita devolución de dinero por el concepto de deducción de la base imponible del impuesto predial para pensionistas y/o adulto mayor (60 UIT) por primera vez - (por inspección). Adjunta el recibo de caja N° 0027812-2022 (original) de fecha 24/08/2022 por el monto de S/. 44.40.

Que, mediante el Informe N° 088-2022-MPHCO-GAT/SGT/ERM de fecha 02 de setiembre de 2022, emitido por el Técnico Tributación, informa que: "que habiendo revisado el Sistema de Trámite Documentario, se ha verificado que con fecha 13 de mayo de 2022, con el Expediente administrativo No 202217937 presentado por Abdonio Caruso Castillo, solicito Exoneración del Impuesto Predial por Adulto mayor, el mismo que se encuentra en proceso de emisión de Resolución Gerencial. Asimismo, se ha verificado en el Sistema de Trámite Documentario la existencia Expediente administrativo No 202233875 presentado por Abdonio Caruso Castillo con fecha 24 de agosto 2022, solicitando el mismo beneficio por adulto mayor. Expediente por el que no se ha realizado ningún trámite por inspección. De igual modo, con dicho informe menciona: "que corresponde declarar procedente la devolución de dinero solicitada".

Que, mediante Informe N° 1230-2022-MPHCO-GAT/SGT, de fecha 02 de setiembre de 2022, el Sub Gerente de Tributación hace suyo el Informe N° 088-2022-MPHCO-GAT/SGT/ERM de fecha 02 de setiembre de 2022, emitido por el Técnico Tributación, y declara procedente la solicitud presentada por el Señor Caruso Castillo Abdonio;

Que, mediante Informe N° 170-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 05 de setiembre de 2022, la Sub Gerente de Recaudación (e) informa que ha efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00085-2022-MPHCO-GAF

Recaudación Tributaria Municipal, constató la existencia del recibo de caja N° 0027812-2022 fecha 24/08/2022 a nombre de Caruso Castillo Abdonio por el monto de S/. 44.40, pago realizado por el concepto de deducción de la base imponible del impuesto predial para pensionistas y/o adulto mayor (60 UIT) por primera vez - (por inspección). Asimismo, hace de conocimiento que el pago realizado por el administrado Abdonio Caruso Castillo, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

Fecha: 24/08/2022 Registro SIAF N° 5430 Clasificador: 1.3.2.10.1.99 Otros Derechos Administrativos

Que, estando a lo expresado en líneas precedentes en atención al Expediente N° 202234023, presentado por el administrado Caruso Castillo Abdonio, solicita devolución de dinero por el concepto de deducción de la base imponible del impuesto predial para pensionistas y/o adulto mayor (60 UIT) por primera vez - (por inspección). Según la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal de esta oficina es correcto el RECIBO DE CAJA N° 0027812-2022 fecha 24/08/2022 por el importe de S/. 44.40, a nombre de CARUSO CASTILLO ABDONIO, de igual manera se encuentra registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF;

Que, mediante Proveído N° 060-2022-MPHCO-GAT, de fecha 05 de setiembre de 2022, el Gerente de Administración Tributaria hace suyo el Informe N° 170-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 05 de setiembre de 2022, la Sub Gerente de Recaudación (e) y valida la información y documentación presentada para continuar con el procedimiento de devolución de pago indebido realizado

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y con los vistos de la Sub Gerencia de Recaudación y la Gerencia de Administración Tributaria, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por **CARUSO CASTILLO ABDONIO** con DNI N° **22999596**, sobre la devolución por pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de **S/ 44.40 (Cuarenta y Cuatro con 40/100 soles)** a favor de **CARUSO CASTILLO ABDONIO**, mediante **Registro SIAF N° 5430 Clasificador: 1.3.2.10.1.99 Otros Derechos Administrativos**.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aia


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. Nestor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS